



RADICACION: 2022-133
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEOBANIS LARA CONTRERAS
DEMANDADO: CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS

Barranquilla, Atlántico, 05 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la parte demandante aportó las notificaciones realizadas a la entidad demandada CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS, al correo siso@ccconstrucciones.com.co el cual fue recibido el 8 de junio del presente año (Fl. 1-4- ítem 8), pero dejó vencer los términos sin dar respuesta a la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la demandada CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS no dio respuesta a la demanda, se tendrán por no contestada.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

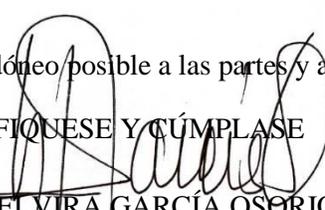
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demandada por parte de la demandada CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS

Segundo: Fijar el día el 01 de junio de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Icgg.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 06 - 12 - 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°194

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo